



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00222

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105- 014-2019-00222 -00

FECHA:	23-Mar-2022
HORA DE INICIO:	09:28 am
HORA FINAL:	11:15 am

DEMANDANTE:	DEL CY BEATRIZ LOPEZ MUÑOZ
APODERADO SUSTITUTO:	NELSON ENRIQUE VELÁSQUEZ MORENO
DEMANDADO:	DIANA ESPERANZA SABOYA
APODERADO:	FABIAN DAVID PACHON REYES

PRACTICA DE PRUEBAS	
PARTE DEMANDANTE	- Interrogatorio de parte a la demandada. - Interrogatorio al testigo Antonio Bojorge Bermúdez.
PARTE DEMANDADA	- Interrogatorio de parte a la demandante. - Interrogatorio al testigo Antonio Bojorge Bermúdez.

EL DESPACHO DECLARÓ CERRADA LA ETAPA PROBATORIA.



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00222

LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Se decreta un receso para emitir el fallo a las 04:00 pm.

Se reanuda la audiencia siendo las 04:10 pm.

DECISION

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la existencia del contrato de trabajo entre DELCY BEATRIZ LOPEZ MUÑOZ y DIANA ESPERANZA SABOYA GORDILLO que estuvo vigente el 06 de octubre de 2016 a 29 julio de 2017, con el pago de un salario mínimo legal mensual vigente, conforme lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR parcialmente probada la excepción de cosa juzgada respecto a las pretensiones de pago de prestaciones sociales e indemnización moratoria y no probada la excepción de pago, el despacho se abstiene de estudiar los demás medios exceptivos propuestos por la demandada.

TERCERO: CONDENAR a DIANA ESPERANZA SABOYA GORDILLO a pagar a la demandante DELCY BEATRIZ LOPEZ MUÑOZ, los siguientes conceptos:

- vacaciones por \$ 294.512.
- Indemnización por despido injusto por \$ 737.717 pesos y,
- la indexación de las condenas en costas al momento de su pago.

CUARTO: CONDENAR a DIANA ESPERANZA SABOYA GORDILLO a cancelar los aportes en seguridad social, pensiones y salud del 06 de octubre de 2016 al 29 julio de 2017 a la administradora de pensiones y la entidad promotora de salud en que se encontraba afiliada la demandante, o la que elija para efectos de



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00222

pensión, o a la que legalmente corresponda para las cotizaciones en salud, tomando como base de cotización el SMLMV, previa expedición del cálculo actuarial respecto de los aportes a pensión, que para el efecto admita la entidad de seguridad social o el fondo de pensiones que elija la demandante o en la que se encuentra afiliada.

QUINTO: ABSOLVER de las demás pretensiones de la demanda interpuestas por la demandante, conforme a la parte motiva.

SEXTO: CONDENAR en costas a la demandada en favor de la demandante. Se fija como agencias en derecho la suma de \$ 500.000 M/cte.

Esta sentencia queda notificada a las partes en estrados.

RECURSOS DE APELACION

Los apoderados judiciales de las partes interponen recurso de apelación en contra de la sentencia proferida.

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

Por secretaría envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de la apelación de la Sentencia.

Siendo las 05:25 pm del 23 de marzo de 2022 se finaliza la audiencia.

En el siguiente enlace se puede visualizar esta audiencia

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERxw9yr2WMdlnFjnWQBbqjkBxktVYi1PtOQTtXeQWiU4lw?e=SmRgqL (parte 1)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERxw9yr2WMdlnFjnWQBbqjkBxktVYi1PtOQTtXeQWiU4lw?e=SmRgqL



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 014-2019-00222

	ajudicial.gov.co/EYqtbS1r3B9LuhOszBv6YKkB5SByen4VJSOWVLqkx84iA?e=2JMWhG (parte 2)
--	--

**LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO
JUEZ**

**GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA**